

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 269-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo,

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS José Leonardo Ortiz sito en la calle Húsares de Junín Nº 1295 en el distrito del mismo nombre, desde junio de 2005 viene siendo gerenciado por la Dra. Brenda Carpio Incio, siendo su actual Presidente el Sr. Rogelio Calderón Torres, CLAS que cuenta con 53 trabajadores de los cuales 25 tienen la condición de contratados, y presta servicio asistencial 12 horas de día y servicio obstétrico durante las 24 horas.

Que, se ha recogido testimonios escritos de obstetrices que laboran en el referido CLAS realizando guardias nocturnas para atención de partos eutósicos durante 150 horas mensuales que, sin embargo, perciben por esta labor sólo S/. 220.00 y S/. 150.00 por mes en la condición de contratadas por Servicios No Personales – SNP, a pesar que en algún caso, como ejemplo, se cuenta con un contrato que reconoce una remuneración mensual de S/. 500.00.

Que, asimismo, de manera inequitativa la Cirujano Dentista que hace turnos de 06 horas diurnas, o sea, 150 horas mensuales de trabajo efectivo, percibe en la condición de contratada SNP un monto mensual de S/. 600.00; mientras que los médicos cirujanos contratados bajo la misma modalidad llegan a percibir hasta S/. 1200.00 por la misma jornada de trabajo.

Que, esta disparidad en las remuneraciones entre el personal profesional contratado como SNP con fuente de financiamiento del Seguro Integral de Salud – SIS, hace necesario que se realice una verificación contable – financiera y se auditen los ingresos que percibe el CLAS en materia por Recursos Directamente Recaudados – RDR como por el SIS y se determine la ejecución de dichos ingresos.

Que, a esto se suma irregularidades de carácter administrativo, como la retención por 12 días del cheque de remuneraciones de la obstetriz Ada Chicoma en el mes de abril de 2006, mientras que a los demás trabajadores se les pagó oportunamente, sucediendo de similar forma con su pago por concepto de gratificación correspondiente al mes de julio de 2006, recibido también de forma extemporánea en relación al resto de trabajadores del mismo CLAS.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 269-2006-GR.LAMB./CR

Que, con Oficio Nº 0048-05-GR-DRSAL-G.RED CHICLAYO-CLAS JLO de 24.AGO.2005, el entonces Presidente del CLAS Sr. Lorenzo Quesquén Ponce, el Tesorero Sr. José Leonardo Reyes y el Secretario Sr. Justo Becerra Villalobos, solicitaron al entonces Director Regional de Salud, Dr. Luis Deza Navarrete *"la inmediata remoción en el cargo de Médico Gerente de la Dra. Brenda del Carpio Incio, por el incumplimiento de los resultados de las metas del avance del Programa de Salud Local"*, entre otros; señalando en el mismo documento que existían quejas a diario de los pacientes por maltrato y falta de atención, como también una seria denuncia referida a desabastecimiento de materiales e insumos en los servicios, robo de instrumental del servicio de odontología y deterioro de las relaciones laborales con el personal de dirección al que se acusa de hostilizar al personal.

Que, a las denuncias antes indicadas se sumarían otras, como la efectuada por la enfermera SERUMS Jackeline Dávila Zárate mediante Inf. Nº 01-2002-SERUMS-CSJLO de 18.JUL.2002 que dirige a Jefe del Centro de Salud Dr. Mauro Adrianzén Ubillús, contra la Dra. Brenda del Carpio Incio en ese momento médico del Centro de Salud, a quien acusa de arremeter contra ella de manera asidua maltratándola psicológicamente con insultos en presencia de pacientes y personal, hechos de los que tenía conocimiento la enfermera jefe.

Que, así también, el 13.SEPT.2005, Dolores Castañeda Asenjo, servidora nombrada, laborando en el servicio de Admisión del CLAS José Leonardo Ortiz, denuncia ante la DIRSAL a la Gerente del mismo, Dra. Brenda del Carpio por Abuso de Autoridad y Maltrato Físico, al ser acusada e insultada injustamente hecho que le provocó una crisis hipertensiva siendo atendida por sus compañeras, constatándosele una PA de 200/100 mm de Hg por el médico del establecimiento, circunstancia en la que estando en reposo fue agredida por la doctora en mención causándole lesiones, las que fueron denunciadas por la agraviada, verificándose a través del peritaje médico legal respectivo, "huellas de lesiones traumáticas recientes ocasionadas por agente contundente duro y áspero...".

Que, el 27.OCT.2005 trece servidores del CLAS José Leonardo Ortiz, entre las que se cuentan varias obstetrices, psicóloga y otras, se dirigen al Dr. Luis Deza Navarrete como Director de la DIRSAL denunciando graves actos de hostilidad de la Gerente del CLAS Dra. Brenda del Carpio Incio contra el personal que allí labora, solicitando su remoción.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 269-2006-GR.LAMB./CR

Que, después de quejarse ante la Presidencia del CLAS, la RED Chiclayo, DIRSAL, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la falta de respuesta a sus reclamos, la obstetriz Ada Chicoma Sotomayor con 12 años de servicio, con fecha 02.AGO.2006 denuncia ante la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque las hostilidades, maltrato psicológico y abuso de autoridad a que viene siendo sometida en el CLAS José Leonardo Ortiz, por parte de su Gerente Dra. Brenda del Carpio Incio, hecho que generó el agravamiento de las hostilizaciones al extremo que el actual Presidente del CLAS Sr. Rogelio Calderón Torres, el 15.SEPT.2006, la suspende por 20 días sin goce de haber por presunto "*incumplimiento de las obligaciones de trabajo, así como por emitir información falsa contra el empleador*", sanción impuesta sin especificación del incumplimiento a sus obligaciones en que supuestamente habría incurrido y sin permitirle el derecho de defensa, habiendo sido impugnado el memorandum correspondiente.

Que, todo lo expuesto impone la necesidad de una urgente investigación de la gestión administrativa del CLAS José Leonardo Ortiz a fin de constatar la ocurrencia de las irregularidades que se han venido denunciando y disponer los correctivos que fueran necesarios para mejorar la marcha institucional como la normal prestación de los servicios asistenciales en el indicado CLAS.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. María Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 269-2006-GR.LAMB./CR

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, con el apoyo técnico y logístico de la Oficinas de Economía y Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, efectuar verificación contable – financiera correspondiente al período 2005 – 2006 en el CLAS José Leonardo Ortiz de la RED Chiclayo, a fin de recomendar las medidas administrativas o disciplinarias a que hubiera lugar de ser el caso, para su implementación por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
